

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 116

11 de abril de 2013

Presentada por la señora *González López*

Referido a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2013-14 la asignación de trescientos mil dólares (\$300,000) al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a ser dirigidos para gastos de infraestructura y de funcionamiento relacionados al proyecto educativo y de ecoturismo de la Reserva Natural Caño Boquilla, sito en el Municipio de Mayagüez; para establecer que dicha asignación provendrá del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y creado en virtud de la Ley 268-2003, según enmendada, y que para los años subsiguientes la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación recomendada por el(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para autorizar el pareo de dichos fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico, a través de los miembros de la Asamblea Constituyente, entendió desde su fundación que para vivir una vida digna era necesario vivir en un ambiente saludable. Esta visión de avanzada quedó plasmada en la Constitución del Estado Libre Asociado del 1952, en su Artículo VI, Sección 19: “Será la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”.

De otra parte, el 31 de octubre de 1995 la Junta de Planificación publicó el informe Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. El documento recoge los diversos objetivos y metas para desarrollar una política pública coherente en el uso adecuado del suelo. El documento establece las guías para el desarrollo urbano, industrial, agrícola, turístico y de infraestructura. Además, el informe establece los objetivos de la política pública sobre áreas

inundables, los recursos naturales y las zonas históricas. Años más tarde, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 550-2004, Ley del Plan de Uso de Terrenos. Dicha Ley es producto de la aspiración colectiva de dirigir el País a “alcanzar un grado óptimo de desarrollo, manteniendo un balance entre desarrollo económico y la conservación de los recursos. De esta forma, la presente y futuras generaciones de puertorriqueños podrán alcanzar un grado de desarrollo sustentable que provea una vida rica en experiencias y oportunidades, y donde se asegure un futuro ordenado mediante la armonía social, económica y ambiental”. Como se puede apreciar existe una fuerte política pública relacionada a la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico, no sólo por el recurso mismo, sino también por los beneficios tangibles e intangibles que provee a todos los que cohabitamos en esta bella Isla. En tal virtud, la protección y conservación de nuestros recursos naturales y medioambiente debe constituir una prioridad de todos los puertorriqueños.

El área conocida como La Reserva de la Laguna y Bosque la Boquilla, sito en el Municipio de Mayagüez, posee las características naturales, flora, fauna y belleza que le hacen un habitáculo que debe ser manejado y protegido con sobriedad y consejo de los especialistas en la protección de recursos naturales y medioambiente. El área en cuestión está localizada en la Ciudad de Mayagüez a 1.9 kilómetros al sur de la desembocadura del Río Grande de Añasco y consiste de un ecosistema estuarino principalmente acuático compuesto de un canal central principal (con una profundidad promedio de 4 metros, aprox. 12 pies) y otros laterales cuyos humedales y bosques de mangle y de otras especies de vegetación alberga gran diversidad de fauna.

Su sistema de humedales rodea e interactúa con su canal central ramificado. La Reserva también incluye el litoral de playa que se extienden desde el Caño La Puente en Añasco hasta Punta Algarrobo frente a las Villas Centroamericanas en Mayagüez. Se distingue por su valor ecológico significativo para especies en peligro de extinción, como el tinglar y el Carey de concha, y una gran biodiversidad que incluye numerosas especies de aves residentes y migratorias, reptiles, peces como el cetí, moluscos en el litoral de playa que incluye al chipe y en sus canales diversas especies de ostiones y otros. También mamíferos marinos que se nutren del litoral playero como lo son los delfines. Su vegetación está especialmente adaptada para vivir bajo condiciones de humedad y salinidad extremas, por lo que abundan los mangles rojos

(*Rhizophora mangle*) y blancos (*Laguncularia racemosa*) que definen los bordes del Caño, además de árboles autóctonos de *Pterocarpus* que también son especies protegidas.

Entre las funciones más importantes de estos ecosistemas se encuentra: control de inundaciones producto del desbordamiento del Río Grande de Añasco, filtración de contaminantes presentes en el agua mayormente provenientes de actividades humanas en tierra, reducción del impacto de la erosión, hábitat para la existencia, reproducción y sustentabilidad de peces juveniles que luego se convierten en peces de valor comercial en el mar. La Reserva es también es un acervo biológico y paisajista de gran valor educativo, investigativo, recreacional, eco turístico y económico.

Por su importante valor ambiental, esta área fue declarada Reserva Natural en el año 2003 y está bajo la jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Es importante destacar que dicha designación no hubiera sido posible sin el apoyo de diversas organizaciones gubernamentales, académicas, y comunitarias sin fines de lucro que dieron la voz de alerta del valor ecológico de la hoy Reserva. Entre estas, podemos mencionar el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y su programa “Sea Grant”, la organización “Mayagüezanos por la Salud y Ambiente, Inc.” y el Municipio de Mayagüez. De hecho, fue en virtud de un acuerdo de entendimiento entre Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente, Inc. y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a raíz de una compensación producto de una acción civil contra las desaparecidas atuneras por descargas de desperdicios a la bahía de Mayagüez, que se viabilizó la adquisición de terrenos de La Boquilla para su protección. Doscientos mil dólares aportó la organización no gubernamental para ese propósito.

Luego del proceso de adquisición y declaración de Reserva de Caño Boquilla, para el año 2010 se realizó un estudio a cargo de los profesores Carlos Delannoy-Juliá y Julia Mignucci Sánchez, del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, titulado: “Destinos para ecoturismo poco aprovechados en el oeste de Puerto Rico”. El mismo identificó al Caño La Boquilla como un destino con múltiples posibilidades de desarrollo, para actividades como investigación científica, observación y fotografía de vida silvestre, navegación en kayak y caminatas.

Para lograr el desarrollo de éste tipo de actividades, de bajo impacto en la flora y la fauna del lugar, los académicos identificaron los siguientes retos: limpieza y mantenimiento de los

caminos de acceso a la reserva; áreas para estacionamiento; facilidades sanitarias y zafacones; un centro de operación para actividades y excursiones ecoturísticas, entre otros retos.

A raíz de este estudio y luego de meses de reuniones y conversaciones, se logró constituir un Comité Timón con la misión de estructurar y promover la implantación de un proyecto educativo y de turismo enmarcado en los conceptos ecológicos para el uso sabio y manejo sustentable de los recursos naturales de la Reserva Estuario Caño Boquilla que a su vez estimule iniciativas empresariales y de autogestión afines y en armonía con el ambiente. Dicho Comité Timón incluye un representante de las siguientes organizaciones: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente, Inc.; el Municipio de Mayagüez; la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la Alianza Ciudadana Redescubriendo el Estuario Boquilla (ACREB), la cual organiza el Festival Educativo y Ambiental sobre la Reserva Natural Boquilla; y la entidad CRECEMOS, Inc., organización comunitaria, Bo. Maní.

En virtud de una propuesta sometida para el mes de marzo de 2013, se han identificado las necesidades de infraestructura física, recursos humanos y técnicos para lograr establecer en la Reserva Natural Boquilla el proyecto educativo y ecoturístico conceptualizado, conforme a la misión y objetivos planteados. Para desarrollar la infraestructura mínima que en la propuesta se indica, se estima una inversión inicial de \$300,000 para construir los paseos peatonales y la construcción del salón de visitantes y de exhibiciones. En tal virtud, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce mediante esta Resolución Conjunta, la importancia de promover proyectos con potencial multidimensional de conservación de recursos naturales, potenciar actividad económica micro-empresarial y proveer un atractivo turístico-recreativo. Este concepto es muy apropiado para contribuir a la recuperación de la región Oeste del País, la cual ha sufrido el embate de la crisis económica de la pasada década.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico
- 2 para el año fiscal 2013-14 la asignación de trescientos mil dólares (\$300,000) al Departamento
- 3 de Recursos Naturales y Ambientales, a ser dirigidos para gastos de infraestructura y de

1 funcionamiento relacionados al proyecto educativo y de ecoturismo de la Reserva Natural Caño
2 Boquilla, sito en el Municipio de Mayagüez.

3 Artículo 2.- El (La) Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá en el
4 Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una partida acorde con
5 la asignación consignada en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

6 Artículo 3.- La asignación provista en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta provendrá
7 del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, administrado por el
8 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y creado en virtud de la Ley 268-2003,
9 según enmendada. Para los años subsiguientes la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá
10 anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una
11 asignación para los propósitos descritos en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta según
12 recomendación de el(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

13 Artículo 4.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras
14 aportaciones privadas o públicas para los fines indicados.

15 Artículo 5.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.